

Número 4891

**DISTRITO
TOTANA
EDICTO**

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 27/82, seguidos a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de Murcia, contra don Juan Díaz Moreno, actualmente en ignorado paradero, sobre hurto, en el que se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y cabeza, dicen como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Totana a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Juan Antonio Jover Coy, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 27/82, entre don Juan Díaz Moreno, en paradero desconocido, y don Juan José Sánchez Cabrera, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, por la falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Díaz Moreno, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587, número 1.º, del Código Penal, a quince de arresto menor y al pago de las costas, reservando acciones civiles a don Juan José Sánchez Cabrera, en cuanto al otro ciclomotor.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Jover.—Rubricado».

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y notificación al interesado don Juan Díaz Moreno, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Totana a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

Número 4893

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Distrito, por providencia de esta fecha dictada en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.616 de 1985, sobre lesiones y daños en tráfico, ha mandado emplazar a las partes para que, dentro del plazo de cinco días, se personen ante el Juzgado de Instrucción número Tres, de esta ciudad, a hacer uso del derecho que la Ley les concede, en el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Antonio

Rentero Jover, en nombre de Margarita García Nicolás, contra la sentencia dictada por este Juzgado, en dicho procedimiento, previniéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa para ello, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a Alicia Fernández Pérez, Emiliano Fernández Muñoz, Victoria López Muñoz y Juan A. Fernández Muñoz, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Matías Soria.

Número 4894

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2234/85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito don Jaime Giménez Llamas, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciante Andrés Rodríguez Infante, mayor de edad, domiciliado en Murcia, calle Eulogio Soriano, «Jesús Abandonado», y como denunciado Francisco Segovia Rodríguez, el que se encuentra en ignorado paradero, y Juan Campos Torres, vecino de Madrid, con domicilio en Parla, calle Salamanca, número 2-3.º A, sobre lesiones, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Segovia Rodríguez y Juan Campos Torres de los hechos origen de las presentes actuaciones, por estar prescritos los hechos, declarando de oficio las costas causadas, con reserva de las acciones civiles que pudiesen corresponderle a Juan Campos Torres.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando en primera instancia.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Andrés Rodríguez Infante, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El Juez de Distrito número Cuatro.

Número 4896

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA****Cédula de notificación**

En los autos de juicio ejecutivo número 980/85, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice lo siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 980/85, promovidos por Banco General, S. A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán y dirigido por el Letrado don Pedro Manresa Durán, contra don Jesús Caride García y doña Carmen Peral Montilla, mayores de edad, cónyuges, actualmente en ignorado paradero, cuyo domicilio último es en Murcia, avenida de la Constitución, número 6, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Jesús Caride García y doña Carmen Peral Montilla, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco General, S. A., de la cantidad de ciento sesenta y una mil seiscientos quince pesetas, importe del capital de la póliza de préstamo mercantil presentada, a los intereses pactados hasta el completo pago, y condenándose además al demandado a las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Angel de Domingo.—Rubricado».

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con sus originales.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación en forma a dichos demandados rebeldes, expido la presente cédula que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.